

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

8025 *Anuncio de la notaría de don Juan Antonio Fernández Ciudad sobre subasta notarial.*

Yo, Juan Antonio Fernández Ciudad, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Santa Pola (Alicante),

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Santa Pola, c/ Santa Isabel, 1-entlo., se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, sita en Santa Pola:

Urbana.- Cuatro.- Vivienda de la planta/piso tercero, del edificio sito en calle Victoria, n.º 41, con una superficie útil de 69,10 m2 y construida de 81,25 m2, más elementos comunes de 17,70 m2. Consta de salón-comedor, cocina, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, pasos y galería. Cuota: 19,11%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola al folio 101 del libro 1.044, finca 55.779. Idufir: 03037000593277.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrán lugar en mi notaría:

-La 1.ª subasta, el 15 de abril de 2013, a las 10 horas, siendo el tipo base el de doscientos cinco mil trescientos veintiún euros con veinticinco céntimos (205.321,25 €); de no haber postor o si resultare fallida, se celebrará

-La 2.ª subasta, el 10 de mayo de 2013, a las 10 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, se celebrará

- La 3.ª subasta, el 4 de junio de 2013, a las 10 horas, sin sujeción a tipo; y, si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el 11 de junio de 2013 a las 10 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santa Pola, 25 de febrero de 2013.- El Notario.

ID: A130010146-1